

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

48.905/06. *Resolución de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes sobre anuncio de subasta de bienes: Finca rústica en Huelva.*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se dictó acuerdo con fecha 12-07-2006 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 24 de octubre de 2006, a las 10:00 horas en el salón de actos de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, sito en Madrid, en el paseo de la Castellana, número 106, 3.º planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha de ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio, establecidos en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria haciendo constar en el exterior los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondiente al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, con anterioridad a la celebración, un depósito de garantía que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes que se hubiera acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento.

El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluido en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueden incurrir por los mayores perjuicios que origine esta falta de pago.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por ciento del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Este pago podrá ser autorizado para efectuarse el mismo día en que se realice la escritura pública de venta, si quien resulta adjudicatario lo solicita a la Mesa de Subastas en el acto de adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizarse el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Séptimo.—Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la Delegación de Grandes Contribuyentes y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si

hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo. Las ofertas deberán ir acompañadas, en concepto de depósito, de cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 5 por ciento de la misma. Dicho depósito será devuelto a aquellos licitadores que no hayan resultado adjudicatarios una vez transcurrido el plazo del trámite de gestión directa. En el caso de que el adjudicatario no procediera al pago en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito a la cancelación de la deuda objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio del remate.

En el supuesto de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido, se podrá adjudicar el bien a los siguientes postores si sus ofertas se consideran suficientes.

Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes a la Hacienda Pública.

Octavo.—Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmuebles.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán en los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley, para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo.—En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### Relación de bienes a subastar

Lote 01. Número de diligencia: 080323028638E. Fecha de la diligencia: 21 de febrero de 2001. Tipo de subasta en primera licitación: 8.850,00 euros. Tramos:

500,00 euros. Depósito: 1.770,00 euros. Tipo de Derecho: Pleno dominio. Tipo de bien: Finca rústica. Localización: Pa Paraje Pan Seguro, s/n, 21840 Niebla (Huelva). Inscrita en el Registro de Mogueer, tomo 652, libro 79, folio 195, finca 5978, inscripción 2.

Descripción.—Rústica. Paraje Pan Seguro en el municipio de Niebla, polígono 5, parcela 228. Ocupa una superficie de 73 áreas 78 centiáreas. Linda: Norte, Fernando Carrasco Villa; sur, otra de la compradora, este, ídem al sur; oeste, Juan Vega Martín y herederos de Serafin Ruiz Acevedo. Suerte de tierra. Valoración: 8.850,00 euros. Cargas: No constan cargas.

Lote 02. Número de diligencia: 080323028638E. Fecha de la diligencia: 21 de febrero de 2001. Tipo de subasta en primera licitación: 24.650,00 euros. Tramos: 500,00 euros. Depósito: 4930,00 euros. Tipo de Derecho: Pleno dominio. Tipo de bien: Finca rústica. Localización: Pa Paraje Pan Seguro, s/n, 21840 Niebla (Huelva). Inscrita en el Registro de Mogueer, tomo 591, libro 73, folio 116, finca 5404, inscripción 2.

Descripción.—Rústica. Paraje Pan Seguro, en el municipio de Niebla, polígono 5, parcela 231. Ocupa una superficie de 1 hectárea, 87 áreas, 49 centiáreas. Linda: Norte, con la de Josefa Conejo Guzmán; sur la de Francisco Gómez García; este, la de José Antonio Padilla Camacho, y oeste, la carretera de Bonares. Suerte de Tierra calma, en parte improductiva. Valoración: 24.650,00 euros. Cargas: No constan cargas.

Lote 03. Número de diligencia: 080323028638E. Fecha de la diligencia: 21 de febrero de 2004. Tipo de subasta en primera licitación: 4.740,00 euros. Tramos: 200,00 euros. Depósito: 948,00 euros. Tipo de Derecho: Pleno dominio. Tipo de bien: Finca rústica. Localización: Pa Paraje Pozuelo s/n, 21840 Niebla (Huelva). Inscrita en el Registro de Mogueer, tomo 579, libro 71, folio 43, finca 5241, inscripción 3.

Descripción.—Rústica. Paraje Pozuelo en el municipio de Niebla, polígono 5, parcela 235, ocupa una superficie de 36 áreas, 89 centiáreas. Linda: Norte, tierras de los herederos de Cristóbal Prieto Carrasco; sur Carril de los Moriscos; este, finca de Francisco Gómez García, y oeste, José Carrasco Bueno. Suerte de olivar. Valoración: 4.740,00 euros. Cargas: No constan cargas.

Lote 04. Número de diligencia: 080323028638E. Fecha de la diligencia: 21 de febrero de 2004. Tipo de subasta en primera licitación: 1.050,00 euros. Tramos: 100,00 euros. Depósito: 210,00 euros. Tipo de Derecho: Pleno dominio. Tipo de bien: Finca rústica. Localización: Lg Paraje Pan Seguro, s/n, 21840 Niebla (Huelva). Inscrita en el Registro de Mogueer, tomo 545, libro 67, folio 85, finca 4885, inscripción 2.

Descripción.—Rústica. Paraje Pan Seguro, en municipio de Niebla. Ocupa una superficie de 9 áreas. Linda: Norte, con finca de don Manuel Santos Coronel; sur, camino vecinal; este, con finca de herederos de Rosario Prieto Carrasco, y oeste, herederos de Francisco Gómez Martín. Suerte de tierra. Valoración: 1.050,00 euros. Cargas: No constan cargas.

Lote 05. Número de diligencia: 080323028638E. Fecha de la diligencia: 21 de febrero de 2004. Tipo de subasta en primera licitación: 3.535,00 euros. Tramos: 200,00 euros. Depósito: 707,00 euros. Tipo de derecho: Pleno dominio. Tipo de bien: Finca rústica. Localización: Lg Paraje Pan Seguro, s/n, 21840 Niebla (Huelva). Inscrita en el Registro de Mogueer, tomo 545, libro 67, folio 82, finca 4884, inscripción 2.

Descripción.—Rústica. Paraje Pan Seguro, en el municipio de Niebla. Ocupa una superficie de 27 áreas. Linda: Norte, finca de herederos de Serafin Ruiz Acevedo; sur, camino vecinal; este, finca de herederos de Francisco Gómez Martín, y oeste, carretera de Bonares a Niebla. Suerte de Tierra. Valoración: 3.535,00 euros. Cargas: No constan cargas.

Lote 06. Número de diligencia: 080323028638E. Fecha de la diligencia: 21 de febrero de 2004. Tipo de subasta en primera licitación: 8.365,00 euros. Tramos: 500,00 euros. Depósito: 1.673,00 euros. Tipo de derecho: Pleno dominio. Tipo de bien: Finca rústica. Localización: Lg Paraje Pan Seguro, s/n, 21840 Niebla (Huelva). Inscrita en el Registro de Mogueer, tomo 489, libro 60, folio 76, finca 4271, inscripción 2.

Descripción.—Rústica. Paraje Pan Seguro, en el municipio de Niebla. Ocupa una superficie de 73 áreas, 78 centiáreas. Linda: Norte, Cristóbal Prieto Carrasco; sur, con finca de Manuel Rite del Río; este, con finca de Antonio Padilla Camacho, y oeste, Manuel Pulido Díaz.

Suerte de Tierra. Valoración: 8.365,00. Cargas: No constan cargas.

Madrid, 1 de agosto de 2006.—La Jefa de Dependencia Adjunta de Asistencia y Servicios Tributarios, Ana Jiménez García.

## MINISTERIO DE FOMENTO

49.326/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la solicitud presentada por la empresa «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. (Fecsa-Endesa)», para el otorgamiento de una concesión administrativa en la zona del Prat de Llobregat, dentro de la zona de servicios del puerto de Barcelona (expediente de línea para Business Park, S. L.).**

Se hace público que la empresa «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. (Fecsa-Endesa)» ha solicitado el otorgamiento de una concesión administrativa para ejecutar el «Proyecto de instalación de línea subterránea de 25 Kv entrada/salida a nuevo centro de transformación AT/BT CT 591125 y línea subterránea de 400 V de nuevo CT 59115» al objeto de dar servicio a Business Park, S. L.

De conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se hace público que el expediente administrativo se encuentra a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en la Carretera de Circunvalación, tramo VI, Edificio ASTA, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El horario de atención al público es de 8:30 a 14:30 horas.

Durante este plazo se podrán presentar alegaciones sobre la solicitud de modificación de la concesión que se tramita mediante escrito dirigido al señor Director General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (plaza Portal de la Pau, núm. 6).

Barcelona, 3 de agosto de 2006.—Santiago García-Milá Lloveras, Director General (e.f.).

49.327/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la solicitud presentada por la empresa «Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U. (Fecsa-Endesa)», para el otorgamiento de una concesión administrativa en la zona del Prat de Llobregat, dentro de la zona de servicios del puerto de Barcelona (expediente de línea para Total Petrochemicals Ibérica, S. A.).**

Se hace público que la empresa «Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U. (Fecsa-Endesa)», ha solicitado el otorgamiento de una concesión administrativa para ejecutar el «Proyecto de instalación de línea subterránea 25 Kv entrada/salida a CT 54929 y nueva CM 59761 retirada del centro de medidas CM G3300», al objeto de dar servicio a la empresa «Total Petrochemicals Ibérica, S. A.»

De conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se hace público que el expediente administrativo se encuentra a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en la Carretera de Circunvalación, tramo VI, Edificio ASTA, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El horario de atención al público es de ocho treinta a catorce treinta horas.

Durante este plazo se podrán presentar alegaciones sobre la solicitud de modificación de la concesión que se tramita mediante escrito dirigido al señor Director General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (plaza Portal de la Pau, núm. 6).

Barcelona, 3 de agosto de 2006.—Santiago García-Milá Lloveras, Director General (e.f.).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

48.279/06. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400/220 kV de «Guillena» en el término municipal del mismo nombre, en la provincia de Sevilla, y se declara, en concreto, su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la ampliación de la subestación arriba citada.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; no habiéndose presentado alegación ni oposición alguna al proyecto durante el plazo reglamentario.

Resultando que la información pública de la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación ha sido expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guillena; recibíendose diligencia acreditativa de la exposición durante el plazo reglamentario y en la que no consta que se hayan presentado alegaciones.

Resultando que enviado un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Guillena solicitando informe y establecimiento de condicionados técnicos si proceden, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131, y 144 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, solicitando al mismo tiempo informe favorable o desfavorable sobre adaptación de la instalación proyectada al planeamiento urbanístico, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, por el Ayuntamiento se emite escrito en el que muestra su conformidad.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía, solicitando informe favorable o desfavorable de acuerdo con la Ley 13/2003, de 23 de mayo, no se recibe pronunciamiento alguno en el plazo reglamentario, por lo que de acuerdo con dicha Ley 13/2003 ha de entenderse emitido en sentido favorable.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno Sevilla.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 6 de julio de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resultado:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400/220 kV de «Guillena», en el término municipal del mismo nombre, en la provincia de Sevilla, que consiste básicamente en:

En el parque de 400 kV se completará el equipamiento para la nueva posición de transformación AT-3, en la calle 2.

En el parque de 220 kV, construcción y equipamiento de la nueva posición de transformación AT-3, en la posición 19.

Instalación de un banco de transformación AT-3 de 600 MVA, 400/220 kV formado por tres unidades monofásicas de 200 MVA.